

Miércoles, 3 de septiembre de 2008

señalados por el doctor José Luis Guerreo Martínez, en su calidad de Procurador Judicial del Señor Wilfrido Hernán Jirón Chamorro, en su calidad de el representante público que antecede. CiteSe y Notifíquese. -) Dra. M. Flor Pazmino, Jueza. Particular que llevó a su conocimiento para los fines legales correspondientes, la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones. Ab. Mario Lasso Ortega. DIRECCION DEL JUGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Hay un sello AR/66912/cc

R. del E.  
JUGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL PARA  
DR. MARIO MARTHA GRACIELA  
PAZMINO VALENCIA  
EXTRACTO  
JUICIO DIVORCIO NRO. 214-  
2008-DR.C.M.  
ACTORES: LUIS GUAMAN CABAY  
Y MARTHA GRACIELA MARIA MARTHA  
PAZMINO VALENCIA  
OBJETO: DISOLUCION DEL  
VINCULO MATRIMONIAL  
DE CONFORMIDAD CON LO  
DISESTO EN EL ART. 110  
NUMERO ONCEAVA INCISO  
SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL  
CIFICADO  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVINCIA: PICHINCHA  
JUGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO.  
QUITO, 20 de Marzo del 2008, las  
20 horas de acuerdo a lo establecido  
en el acuerdo de la parte demandada  
que antecede es clara probada y reúne  
los requisitos de Ley, por lo que  
declarándose procedente se le  
admite a trámite Verbal Sumario.  
En mérito del juramento rendido  
por el señor Luis Guaman Cabay,  
sobre la inexistencia de la demanda  
en su domicilio de la señora MARTHA  
GRACIELA PAZMINO VALENCIA,  
se dispone citarla por la prensa  
conforme lo establecido en el Art.  
82 del Código de Procedimiento  
Civil, en su artículo 110, numeral  
que establece la amplia circulación de esta ciudad  
de Quito, provincia de Pichincha,  
así como del cantón Quero en fa-

sa, en uno de los periódicos de  
mayor circulación que se editan  
en esta ciudad de Quito y, en la  
forma establecida en el Art. 119  
del Código Civil, para lo cual  
conferase el extracto correspondiente  
al Juez Titular de esta Jurisdicción  
y señale el casillero judicial señalado - CITESE  
Y NOTIFIQUESE. -) Dr. Iván  
Cevallos Zambrano.- JUEZ.  
Lo que comunico a usted para los  
fines legales consiguientes,  
previendo que la obligación de  
señalar casillero judicial para recibir  
futuras notificaciones.  
Dr. Luis Fernando Serrano  
Meneses  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/62891/11

R. del E.  
JUGADO VIGÉSIMO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL : AL señor  
HECTOR BYRON PADILLA  
CEVALLOS  
JUICIO Nro. 178-2008-LA DE  
DIVORCIO  
TRAMITE VERBAL SUMARIO  
CUANTIA INDETERMINADA  
ACTOR: señor LUIS FERNANDO  
MOYA PACHECO, en su calidad de  
Mandatario de la señora FANNY  
TERESA MORALES  
CAUSAL Causal 11, del Art. 110,  
Inciso 2do. del Código Civil  
CASIILERO Nro. 374  
PROVINCIA  
JUGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA - QUITO  
-VISTOS: En virtud del sorteo  
correspondiente en mi calidad de  
Juez Titular de esta Jurisdicción,  
avoco conocimiento de la presente  
causa. En lo que respecta la demanda  
que antecede es clara probada y reúne  
los requisitos de Ley. En  
consecuencia, desde el trámite de  
verbal sumario.-De conformidad  
con lo que dispone el Art. 82, del  
Código de Procedimiento Civil,  
el Dr. Wilson Guzmán Rueda, Dr.  
PADILLA CEVALLOS, en uno de  
los diarios de mayor circulación  
de esta Ciudad de Quito, Provincia  
de Pichincha.- Agreguense al  
presente documentación que se  
acompaña. -Tengase en cuenta  
el domicilio y casillero judicial  
señalado. - Así como la autorización  
a su Abogado Defensor, y la  
calidad de Procurador Judicial  
a nombre de la compareciente.- Notifíquese. -) Dr. Germán

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE  
ESTATUTOS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA  
PARA VIAJES PERVOLARE S.A.PANIA  
HUANO

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de Julio del 2007. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003452 de 27 de Agosto de 2008

S AHUANO  
ica otorgada  
el 28 de Julio  
cia de Com-  
70 de 28 de

a NAPO.

de Acciones  
S\$ 1.600,00

EL TRANS-  
S EN TODAS  
TAS DOBLE  
RBANO, IN-  
TERPRO-

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará: a) realizar actividades de agencia mayorista de turismo, agencia operadora de turismo y agencia de viajes b) ejercer todo tipo de operaciones de turismo de aventura en sus diferentes categorías, montañismo, excursionismo, viajes de selva, ciclismo de montaña..."

Quito, 27 de Agosto de 2008.

Dr. Wilson Guzmán Rueda.  
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

GADO

AC/62891/11

AC/62891/11